



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1563
10 de abril del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0968

Villa Gesell, 20 MAR 2024
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GUILLOT, Ivana (Leg. N° 5158) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica a partir del diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUILLOT, Ivana (Leg. N° 5158) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica a partir del diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Señora Secretaria de Políticas de Genero y Juventud y por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0969

Villa Gesell,

20 MAR 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de -----marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al agente LAGOS, Alfredo Héctor (Leg. N° 4260 – D.N.I 20.529.063) con diez (10) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 3.956,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Dirección de Coordinación. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0970

Villa Gesell, 20 MAR 2024
VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CTVS (\$ 3.956,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
GARZILLO, Josefina	32.923.804	9497	40
LOPEZ, Pamela Beatriz	33.876.652	7200	30
EGEA, Mariza	22.323.624	9263	30
REGNER, Miriam Noemi	33.768.613	9481	40
PICOLLA, Pablo Sebastián	26.148.233	9160	40

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el dieciocho (18) de --marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al agente ANDRADA, Saul Alejandro (Leg. N° 4430 – D.N.I. 41.646.504) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CTVS (\$ 3.956,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Violor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0971

Villa Gesell,

20 MAR 2024

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente GUGLIERI, Sergio Damian (Leg. Nº 8575 – D.N.I. Nº 13.417.610) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$102.610,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0972

Villa Gesell,

20 MAR 2024

V I S T O: El informe elevado por el

Operativo de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada desde el día 11 ----- a 21, los días 28 y 29 de febrero del 2024 al agente LORELLI, Lucio (Leg. Nº 3950 - DNI 33.802.038), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir a FERNANDEZ, Emiliano, ART de CAVALLERO, Irupe, licencia medica de NUÑEZ, Fernando y CAVALLERO, Rayen. -----

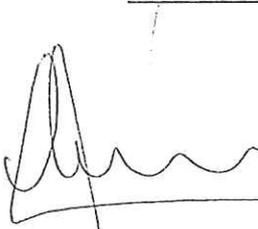
ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada los días 15, del ----- 17 al 22, 25, 28 y 29 de febrero del 2024 al agente MARQUEZ, Federico (Leg. 70281 - DNI 39.874.283), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir asunto particular de FELLI, John, puesto fijo, asunto particular de ROMERO, Pablo, ordenanza 398 de PASTRANA, Luz.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada desde el 11 al ----- 16 de febrero de 2024 al agente SARABIA, Candelaria (Leg. Nº 70301 - DNI 33.700.424), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto fijo.-----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


GUG. HELMÓN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
CPN Gustavo Victor Cricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0973

0973

Villa Gesell, 21 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2057, letra C, año 2024, iniciado por Cura Párroco BOSISIO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "35° EDICION VIA CRUCIS VIVIENTE" a realizarse desde el Paseo 111 y playa hasta las inmediaciones del Pinar Histórico, el día 29 de marzo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "35° EDICION VIA CRUCIS VIVIENTE" a realizarse desde el Paseo 111 y playa hasta las inmediaciones del Pinar Histórico, el día 29 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

WILHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 MAR 2024

0974

de Recursos Humanos; y

VISTO: La nota enviada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente SEGHEIER, Nahir Clarisa (Leg. N° 9473 – D.N.I. 40.867.256) a partir del dieciséis (16) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) por abandono de cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente SEGHEIER, Nahir Clarisa (Leg. N° -----
----- 9473 – D.N.I. 40.867.256) a partir del dieciséis (16) de marzo del
dos mil veinticuatro (2024) por abandono de cargo. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente SEGHEIER, Nahir Clarisa (Leg. N° 9473 – --
----- D.N.I. 40.867.256) la cantidad de cinco (05) días de licencia anual
proporcional 2024.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



G. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0975

Villa Gesell,

21 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 1733, letra P,

año 2022, iniciado por la Sra PEPE, Miriam Mónica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. Pepe, Miriam Mónica, nomenclatura Catastral VI-A-114B-22-1, Cuenta Municipal 00815004.-----

ARTICULO 2º: RÉMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0976

Villa Gesell,

21 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 3148, letra A,

año 2015, iniciado por la Sra. AUNINS, Irene; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 95, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2024 a la Sra. AUNINS, Irene, nomenclatura Catastral VI-G-18-26A-7, Cuenta
Municipal 1088407B-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Guatavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0977

Villa Gesell,

21 MAR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-1968,

letra I, año 2019, iniciado por el Sr. IRIGOYEN José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a el Sr. IRIGOYEN José Luis, nomenclatura Catastral VI-H-135-9, Cuenta Municipal 0016209X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0978

Villa Gesell, 21 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 3516, letra B, año 2016, iniciado por la Sra. BACCI, Matilde; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 97, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. BACCI, Matilde, nomenclatura Catastral VI-A-177-6-3, Cuenta Municipal 4769003.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0979

Villa Gesell, 21 MAR 2024

V I S T O: El Expediente N° 1726, letra M, año 2010, iniciado por la Sr. MESTRALET, Alfredo Horacio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Interdente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 130, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. MESTRALET, Alfredo Horacio, nomenclatura Catastral VI-A-178-7-2, Cuenta Municipal 6184009. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Sr Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0980

21 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-716, letra K, año 2018, iniciado por la Sra. KUEVERLING, María Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 70, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. KUEVERLING, María Esther nomenclatura Catastral VI-A-316-3, Cuenta Municipal N° 413300B-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0981

Villa Gesell,

21 MAR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4791,

letra S, año 2023, iniciado por el Sr. SAGANIA, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. SAGANIA, Carlos Alberto, nomenclatura Catastral VI-J-12-8, Cuenta Municipal N° 8881208X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0982

Villa Gesell, 21 MAR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-0302,

letra B, año 2022, iniciado por la Sra. BOGANI, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. BOGANI, Mirta, nomenclatura Catastral VI-A-321-8-2, Cuenta Municipal 12361006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



0983

Villa Gesell,

21 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 1443, letra G,

año 2009 iniciado por la Sra. GIANOTTI, Héctor Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 101, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. GIANOTTI, Héctor Ramón, nomenclatura Catastral VI-G-31-38 Cuenta Municipal 13427002-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Víctor Chiaccio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0984

Villa Gesell, 21 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 1730, letra T, año 2020, iniciado por la Sra. TORRILLA, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024, a la Señora TORRILLA, Susana Esther, nomenclatura Catastral VI-C-41-96 Cuenta Municipal 1498.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0985

Villa Gesell,

21 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 2168, letra G,

año 2008, iniciado por la Sra GARCIA, Nora Delia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 90, otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. GARCIA, Nora Delia, nomenclatura Catastral VI-G-31-122, Cuenta Municipal 13709006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0986

Villa Gesell,

21 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4012,

letra D, año 2021, iniciado por la Sra. DIAZ, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. DIAZ, Elsa Vilma, nomenclatura Catastral VI-B-6K-4-1 Cuenta Municipal 966901A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGIELMINA ÁNGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0987

Villa Gesell,

21 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 1707, letra B,

año 2018, iniciado por la Sra. BENAVIDEZ, Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. BENAVIDEZ, Mercedes, nomenclatura Catastral VI-B-12H-2, Cuenta Municipal 9741003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0988

Villa Gesell,

21 MAR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3030,

letra D, año 2018. iniciado por la Sra. DIEGUEZ, Nora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. DIEGUEZ, Nora nomenclatura Catastral VI-H-138-17 Cuenta Municipal 6117D.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0989

Villa Gesell,

21 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 5225, letra G,

año 2008, iniciado por la Sra. GIANOTTI, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 107, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. GIANOTTI, Mirta, nomenclatura Catastral VI-A-162-2-3 Cuenta Municipal 380902X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~GUSTAVO V. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 MAR 2024

0990

VISTO: El Expediente N° 4124-1610, año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de la Administración de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA USO DE INTERNACION Y ATENCION DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 10.882.770);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 05/24 para ----- la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA USO DE INTERNACION Y ATENCION DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora once (11:00), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 5.442).-

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000 16.06.00 2.5.2.0 productos farmacéuticos y medicinales.....\$10.882.772

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0991

Villa Gesell, 21 MAR 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-1900, letra A, año 2023, iniciado por AYALA, Cecilia Mariana;

El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
AYALA, Cecilia Mariana	VI-H-1B-6

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0992

Villa Gesell,

21 MAR 2024

VISTO: El Exp. 4124-2261, letra D, año 2024 iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha realizado un análisis de la situación actual de todos los agentes Municipales a fin de identificar a los agentes que se encuentran en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que, habiendo realizado dicho análisis de los agentes, se ha observado que el agente RODA. Juan Carlos, titular de DNI: 11.988.416 y Legajo Municipal N° 9354 ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98, inciso g de la Ley 14656);

Que el agente ha cumplido los 65 años de edad, aunque no ha obtenido el mínimo de 10 años de antigüedad en el IPS, para así poder realizar su jubilación por la caja de ANSES;

Que el Artículo 98°, inciso G de la Ley 14656 describe: "ARTICULO 98: El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: [...] g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que, por al anteriormente dicho la Dirección de Recursos Humanos solicita autorización a fin de realizar la baja correspondiente al agente RODA. Juan Carlos, titular de DNI: 11.988.416 y Legajo Municipal N° 9354 a partir del 01 de marzo del año 2024 motivado por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98, inciso G de la ley 14656);

Que se debe abonar la cantidad de tres (3) días en concepto de licencia por descanso anual no gozada proporcionales a lo trabajado en el 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente RODA. Juan Carlos (Leg. N° 9354 - ----- DNI 11.988.416) a partir del primero (1°) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, según lo contempla la Ley 14656, Artículo 98-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente RODA. Juan Carlos (Leg. N° 9354 - DNI ----- 11.988.416) tres (3) días en concepto de licencia por anual no gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0993

Villa Gesell,

22 MAR 2024

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de administrativos y técnicos del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al agente REYNAGA CHUMACERO, Olimpia Roxana (Leg. 5381 - DNI 96.322.559) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTE CTVS. (\$ 200.710,20), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0994

Villa Gesell, 22 MAR 2024

VISTO: El registro de compromiso N° 3570 de fecha 22 de marzo del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.348.161,47) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.348.161,47) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0995

Villa Gesell,

22 MAR 2024

VISTO: El Expediente 4124-2137, letra J, año 2024, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1°) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24° al agente ORELLANO, Angélica Ester (Leg 1076 - D.N.I. N° 14.348.174) registrando a la fecha de un (1) año y tres (3) meses en la Municipalidad de Guido y treinta y tres (33) años y diez (10) meses de antigüedad en esta Municipalidad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, más 6 (seis) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, más un adicional del cuarenta por ciento (40%) de enfermería y cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14;

Que además se deberá abonar la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2023 y cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA a partir del primero (1°) de marzo del dos mil ----- veinticuatro (2024) al agente ORELLANO, Angélica Ester (Leg 1076 - D.N.I. N° 14.348.174) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24°, quien reviste la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales. -----

ARTICULO 2°: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta por----- ciento (60%) de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha un (1) año y tres (3) meses en la Municipalidad de Guido y treinta y tres (33) años y diez (10) meses de antigüedad en esta Municipalidad.----

ARTICULO 3°: ABONESE al agente ORELLANO, Angélica Ester (Leg 1076 - -----D.N.I. N° 14.348.174) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2023 y cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional 2024, más seis (6) mensualidades del sueldo básico correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, más un adicional del cuarenta por ciento (40%) de enfermería y cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO. -----

ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0996

Villa Gesell,

22 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2272, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "REUNIÓN DE LA 5ª SECCIÓN ELECTORAL", que se llevará a cabo el día 25 de marzo del corriente año en el Hotel Parque Bonito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "REUNIÓN DE LA 5ª SECCIÓN ELECTORAL", que se llevará a cabo el día 25 de marzo del corriente año en el Hotel Parque Bonito.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

EUGUÉLMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0997

Villa Gesell, 22 MAR 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-2209, letra

A, año 2024, iniciado por la Señora ALCHIMOWICZ, Eva M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALCHIMOWICZ, Eva -----
-----Margarita por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0998

Villa Gesell, 25 MAR 2024
V I S T O: El Expediente Nº 4124-0049, letra
F, año 2024, iniciado por la Fundación Mar de las Pampas Conciertos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la obra "EL REQUIEM" que se llevará a cabo el día 30 de marzo del corriente año en la Capilla Nuestra Señora del Valle, Mar de las Pampas, a las 19 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la obra "EL REQUIEM" -----
-----que se llevará a cabo el día 30 de marzo del corriente año en
la Capilla Nuestra Señora del Valle, Mar de las Pampas, a las 19 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMINI, ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0999

Villa Gesell, 25 MAR 2024

VISTO: El Expediente 4124-2148, letra S, año 2024, iniciado por SALAREZZA, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "PRUEBAS DEL CLUB ATLETICO BANFIELD FEMENINO 2024" a realizarse en las instalaciones del club San Lorenzo, los días 30 y 31 de marzo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las "PRUEBAS DEL CLUB -
----- ATLETICO BANFIELD FEMENINO 2024" a realizarse en las
instalaciones del club San Lorenzo, los días 30 y 31 de marzo del corriente
año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1000

25 MAR 2024

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 23/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del 1º al --
-----15 de abril del dos mil veinticuatro (2024) al agente CRVICICH, Marcelo (Leg. N° 70010 -D.N.I. 30.037.035) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
-----el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1001

Villa Gesell,

25 MAR 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-2013, letra P, año 2024, iniciado por PETER, María S.;

El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
PETER, María Sol	VI-H-93-8

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1002

Villa Gesell, 25 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1145, año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 825/24 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 04/24 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DE LAS ESCUELAS: CENTRO DE FORMACION DOCENTE 401 Y ESCUELA DE ARTE";

Que se solicita se declare desierto el primer llamado, ya que la única oferta presentada no cumplía con los requerimientos establecidos en el PBC.

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: : DECLARASE desierto el primer llamado de la Licitación ----- Privada N° 04/24 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DE LAS ESCUELAS: CENTRO DE FORMACION DOCENTE 401 Y ESCUELA DE ARTE".-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado a Licitación Privada 04/24 ----- para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DE LAS ESCUELAS: CENTRO DE FORMACION DOCENTE 401 Y ESCUELA DE ARTE", siendo su apertura el día 08 de abril del 2024, a las 11 horas, lugar establecido en las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse gratuitamente - en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones en el horario de 08,30 a 13,30 horas.-----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.51.00 infraestructura y mejoramiento de escuelas públicas..... \$ 24.249.852

ARTICULO 5º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1003

Villa Gesell, 25 MAR 2024

VISTO: El Exp. 4124-1912, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Administración de la Función Pública; y CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de solución fisiológica;
Que se adjuntan presupuestos;
Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 1422/24 por un importe de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$7.245.000) al proveedor N°3150 GLAMAMED S.A. para la adquisición de solución fisiológica;
Que a fojas 32 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110111000 – Secretaría de Salud, Programa 16.06.00, partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y medicinales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ---- compra 1422/24 por un importe de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$7.245.000) al proveedor N°3150 GLAMAMED S.A. para la adquisición de solución fisiológica, en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1004

Villa Gesell,

25 MAR 2024

V I S T O: El Exp. 4124-1794, letra U, año 2023, iniciado por UNION DE GUARDAVIDAS DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 / 2 el Sr. Secretario General de la UGVG, solicita se notifique en forma fehaciente "ratificando o rectificando lo que comunicó en forma oral el Sr. Joaquín Oviedo (jefe de guardavidas de sector zona sur) el día 31/3/2023 y argumenten los motivos por los cuales manifiesta una suspensión del periodo laboral en 15 días dando por finalizado el mismo el día 31/3/2023..";

Que, sin perjuicio del objeto poco claro de la petición, toda vez que el mismo incumple con lo exigido en el Art. 33 inc. d de la ordenanza 267/80), entiendo que por la misma se persigue establecer cuál es el periodo de duración de la contratación de dichos agentes, en atención a una supuesta reducción del mismo por parte del Sr. Joaquín Oviedo realizada de manera verbal;

Que además de las mencionadas imprecisiones, se verificó oportunamente que, al no ser las actuaciones iniciadas por los interesados, sino por quien se atribuyó la representación gremial de los agentes sin acreditar tampoco la condición invocada, corridos los traslados de ley y subsanada la personería, se procede a requerir a la Dirección de Seguridad en Playas un detalle de los decretos de contratación de ambos agentes guardavidas;

Que, así pues, mediante alcance 5 el Sr. Director de Seguridad en playa, presenta un detalle de los periodos de contratación de ambos dependientes, resultando lo siguiente:

Agente Roberto De La Canal:

El Sr. De la Canal durante la temporada anterior a la que motiva el reclamo, se desempeñaba por 4.5 meses: Así se verifica en la temporada que se extendió desde el día 1/12/2020 al 15/04/2021 (Dtos.2500/20 y 302/21).

Del mismo modo, se corrobora que del 1/12/2021 al 15/4/2022 tuvo un periodo de desempeño activo, lo que totaliza 4.5 meses (Dtos. 3351/21 y 197/22).

Por otro lado, advierto que en la temporada 2023, la contratación comenzó por el contrario el día 1/1/2023 extendiéndose hasta el 31/3/2023 (Dtos. 217 y 1050 del 2023), no existiendo contratación en los meses de diciembre ni de abril, mas allá de que el mismo aduce una reducción de quince (15) días.

Agente Osmar Irala.

El mismo, por su parte prestó tareas laborales del 1/12/2020 al 15/4/2022, es decir por 4,5 meses.

Luego lo hizo desde el 1/1/2022 al 15/4/2022 es decir por 4 meses.

Tras ello, presta funciones desde el 1/12/22 al 31/3/2023 es decir por 4 meses.

Finalmente lo hace del 1/1/2023 al 31/3/2023 (Dtos. 1014/23 y 217/23). Es decir, por tres meses, sin perjuicio de mediar superposición de decretos y el agente alegar una reducción de su periodo laboral en 15 días.

Que, de acuerdo al análisis de los periodos indicados, considero que los agentes en la temporada inmediata anterior a la que formula el reclamo la UGVG, tenían un desempeño de cuatro meses y medio (4.5) en el caso del agente De La Canal y de cuatro (4) meses en el caso del agente Irala, advirtiéndose, por consiguiente, una reducción de la extensión del periodo de temporada;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

1004

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: HACER lugar al pedido de rectificación de los periodos de trabajo ----- asignados a los agentes IRALA, Osmar y DE LA CANAL, Roberto, en virtud de los fundamentos que surgen del dictamen emitido por el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales.-----

ARTICULO 2º: DEJESE establecido que la extensión de la contratación de los --- ----- referidos agentes ha de ser de cuatro (4) meses en el caso del Señor IRALA, Osmar y de cuatro meses y medio (4,5) en el caso de Señor DE LA CANAL, Roberto.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Antersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1005

Villa Gesell, 26 MAR 2024

VISTO: el Expediente N° 4124-2077,

letra D, año 2024, iniciado por Dirección del Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita reconocimiento de deuda por la provisión de combustible, según orden de compra 1389/24 al proveedor 1896 DEL LUMILAMA S.A. por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.874.800);

Por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el reconocimiento de deuda por la provisión de -----
----- combustible, según orden de compra 1389/24 al proveedor 1896
DEL LUMILAMA S.A. por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS
SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.874.800). -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1006

Villa Gesell,

26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1290, año 2024, letra S, iniciado por la Subdirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIALES PARA RED DE AGUA POTABLE, PREDIO PINARES DEL OESTE", con un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CTVS. (\$ 10.229.638,30):

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 06/24 para ----- la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIALES PARA RED DE AGUA POTABLE, PREDIO PINARES DEL OESTE" siendo su apertura el día once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora once (11:00), lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse gratuitamente ----- en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones en el horario de 08,30 a 13,30 horas.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110115000 01.00.00 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.....\$10.229.638,30

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1007

Villa Gesell, 26 MAR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-1508,

letra R, año 2018, iniciado por el Sr. RODRIGUEZ ARECHAVALETA, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. RODRIGUEZ ARECHAVALETA, Carlos, nomenclatura Catastral VI-H-VI-27, Cuenta Municipal 12790271.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1008

Villa Gesell,

26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 1303, letra H, año 2020, iniciado por la Sra. HERNANDEZ, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. HERNANDEZ, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-B-11C-33, Cuenta Municipal 1484133D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1009

Villa Gesell,

26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 1460, letra F,

año 2022, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, Ceferina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024, a la Sra. FERNANDEZ, Ceferina nomenclatura Catastral VI-F-375-1, Cuenta Municipal 6811.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1010

Villa Gesell, 26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 690, letra G, año 2015, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Delia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 111, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. GONZALEZ, Delia Rosa, nomenclatura Catastral VI-A-353-7-1, Cuenta Municipal 7533004-

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CRISTIANO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1011

Villa Gesell,

26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 1371, letra

M, año 2010, iniciado por el Sr. MAGGI, Aníbal Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 170, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a el Sr. MAGGI, Aníbal Juan, nomenclatura Catastral VI-A-389-5-4, Cuenta Municipal 17089005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

10 12

Villa Gesell,

26 MAR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-1308,

letra B, año 2022, iniciado por la Sra. BARRIOS, Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. BARRIOS, Mabel, nomenclatura Catastral VI-B-11C-18, Cuenta Municipal 1484118D .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1013

Villa Gesell, 26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 2299, letra A,

año 2016, iniciado por la Sra. AVILA, Josefina del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. AVILA, Josefina del Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-136-3, Cuenta Municipal 6044X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSMELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1014

Villa Gesell, 26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5391,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MINERVA, Juana del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. MINERVA, Juana del Carmen, nomenclatura Catastral VI-A-57-17-9 Cuenta Municipal 202109X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GOSMELMIR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSMAYO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1015

Villa Gesell,

26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4079, letra S,

año 2013, iniciado por la Sra SORIA, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. SORIA, Graciela Argentina, nomenclatura Catastral VI-H-82-2, Cuenta Municipal 90082027.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1016

Villa Gesell,

26 MAR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3954

letra F, año 2019, iniciado por la Sra. FARINOLA, María Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. FARINOLA, María Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-109-6B-2, Cuenta Municipal N° 18041002.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEB MITHA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO D. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1017

Villa Gesell, 26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 657, letra W, año 2011, iniciado por el Señor WILL, Roberto Gregorio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 152, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. WILL, Roberto Gregorio, nomenclatura Catastral VI-J-14-2, Cuenta Municipal 8814002X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DUQUELEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO VICTOR CARRIZZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Carrizzo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1018

Villa Gesell, 26 MAR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-5689,

letra D, año 2019, iniciado por la Señora DOMINGUEZ, Silvia Elisabet; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. DOMINGUEZ, Silvia Elisabet, nomenclatura Catastral VI-A-71-12-1, Cuenta Municipal N° 3077005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO VICTOR CIRACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1019

Villa Gesell,

26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 2917, letra O, año 2012, iniciado por el Sr. OCAMPO, Antonio y acumulado Expte N° 7059/21; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 122 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2024 a la Sra. LIANA, Yolanda Enriqueta nomenclatura Catastral VI-A-184-11-3, Cuenta Municipal 6882001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUEBELMÁN, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 MAR 2024

1020
Recursos Humanos; y

Villa Gesell,
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SOAREZ, Micaela Daiana (Leg. N° 3753) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la UFID N° 6 a partir del veintiuno (21) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticinco (2025), fecha de finalización de la licencia sin goce de haberes de FRANCESCHINI, María Rosa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOAREZ, Micaela ----
-----Daiana (Leg. N° 3753), quien ha pasado a cumplir funciones en
comisión en la UFID N° 6 a partir del veintiuno (21) de marzo del dos mil
veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticinco
(2025), fecha de finalización de la licencia sin goce de haberes de
FRANCESCHINI, María Rosa.-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1021

Villa Gesell,

26 MAR 2024

VISTO: El Exp. 4124-2248, letra D, año 2024, iniciado por MARTINO, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el tres (3) y hasta el veintiséis (26) de abril del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al Dr. MARTINO, -----
----- Marcelo (Leg. Nº 2599 - DNI 16.217.348), Secretario de Asesoría Legal y Técnica desde el tres (3) y hasta el veintiséis (26) de abril del corriente año. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giraoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1022

Villa Gesell,

26 MAR 2024

VISTO: El Exp. 4124-1968, letra F, año 2024, iniciado por FLORES, Pablo M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del veintiuno (21) de marzo y hasta el primero (1º) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----

----- FLORES, Pablo Maximiliano (Leg. Nº 2902 - D.N.I. Nº 23.393.802) a partir del veintiuno (21) de marzo y hasta el primero (1º) de julio del dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGUELMITA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO M. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1023

Villa Gesell, 26 MAR 2024

V I S T O: El Exp. 4124-1413, letra C, año 2024, iniciado por CHAMORRO, Gerónimo; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el Decreto N° 796/24 la licencia sin goce de haberes del agente CHAMORRO, Gerónimo (Leg. N° 70214 - DNI N° 39.163.916), ya que por un error administrativo se debe modificar la fecha de la finalización de la licencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 796/24 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente forma

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
----- CHAMORRO, Gerónimo (Leg. N° 70214 - DNI N° 39.163.916) desde el primero (1º) de marzo al primero (1º) de abril del corriente año, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 del CCT 001/002/2021.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VON BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1024

Villa Gesell, 26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0531, letra G, año 2024, iniciado por GODOY, Elizabeth V.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
----- Verónica por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUELMINA ANGELABERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1025

Villa Gesell,

26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2269, letra

L, año 2024, iniciado por LETE, Jean Marc Evans.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor LETE, Jean Marc Evans -----
----- por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000),
pagaderos en una cuota para la compra de lentes, debiendo el beneficiario
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1026

Villa Gesell,

26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2270, letra B, año 2024, iniciado por BERGUES, María Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de nafta por traslado a La Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la BERGUES, Celeste María Esther ----- por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), pagaderos en una cuota para gastos de nafta por traslado a La Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAFMA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. GARRONE
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1027

Villa Gesell,

26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2268, letra

M, año 2024, iniciado por MOLINA PAVON, Gabriela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MOLINA PAVON, -----
----- Gabriela Verónica por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Mar del Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

COSMELEMIN ANGEL RUBEN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1028

Villa Gesell, 26 MAR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-935, letra

D, año 2024, iniciado por la Señora DIAZ, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DIAZ, María Laura por ---
----- la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagaderos en una
cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1029

Villa Gesell,

26 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0396, letra

J, año 2024, iniciado por el Señor JIMENEZ, Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor JIMENEZ, Fernando Ernesto -----por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para pago alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUCHELEMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1030

Villa Gesell, 26 MAR 2024
V I S T O: La nota elevada por la
Directora de Obras Particulares BIONDANI, Sabrina; y

CONSIDERANDO:

Que comunica su renuncia al cargo a partir del
veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora BIONDANI, ---
----- Sabrina (Leg. 5030 – D.N.I. 29.204.649) a partir del veintiséis
(26) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones como
Directora de Obras Particulares.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUIGUILLERMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1031

Villa Gesell,

27 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-49, letra F, año 2024, iniciado por Fundación Mar de las Pampas Conciertos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de músicos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS -----
----- PAMPAS EN CONCIERTO, COPERCHINI, Pedro por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pagos de músicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 30.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1032

Villa Gesell, 27 MAR 2024

VISTO: El Expediente 4124-2363, letra S, año 2024, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CHARLA DIBUJADA" del escritor, guionista, productor y director de radio, teatro, cine y televisión Pedro saborido y el dibujante y humorista Miguel Rep, a realizarse en las instalaciones del Centro Cultura Pipach el día 31 de marzo a del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "CHARLA DIBUJADA" ---
----- del escritor, guionista, productor y director de radio, teatro, cine
y televisión Pedro saborido y el dibujante y humorista Miguel Rep, a realizarse
en las instalaciones del Centro Cultura Pipach el día 31 de marzo a del
corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINA ANGELA MERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1033

Villa Gesell, 27 MAR 2024

Operativo de Seguridad en Playa; y

V I S T O: El informe elevado por el

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 23, -----24 y 25 de febrero del 2024 al agente ESPINEL, Mora (leg. 70258 - DNI 42.723.898), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica de FERREIRA, Mario. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

GUCHEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1034

27 MAR 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-0051, letra

P, año 2024, iniciado por Prof., DE INNOCENTIS, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 604/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 604/24 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE --
-----LOS EQUIPOS COMPETITIVOS DE HOCKEY DEL
POLIDEPORTIVO FEMENINOS Y MASCULINOS EN EL TORNEO
REGIONAL DE CLUBES CRC C/E DE LA CONFEDERACION ARGENTINA
DE HOCKEY" que se llevará a cabo del 04 al 07 de abril del corriente año, en
la ciudad de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO VICTOR CINIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciniaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa-Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1035

Villa Gesell,

27 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2295, letra

K, año 2024, iniciado por la Señora KROUG HUG, Justo Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor KROUG HUG, Justo Hernán ----- por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUIGELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPR Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1036

Villa Gesell,

27 MAR 2024

VISTO: El Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3268/22 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales;

Que por los Decretos 3742/22, 1028/2023 y 1876 se efectuaron las prórrogas sucesivas del plazo de la ordenanza cuyo vencimiento opera el día 30 de septiembre del corriente;

Que se efectuara una nueva prórroga hasta el día 30 de junio del corriente;
Que el presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo

Deliberante;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Publico Municipal hasta el 30 de junio del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza 3268/22 y modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera "Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente plan gozarán de quitas en los intereses y recargos establecidos por el Código Tributario vigente. Los beneficios se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle:

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 1 y 2: si adhieren al presente régimen hasta el 31/01/2024 les serán descontados el setenta (70%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 3 y 4: si adhieren al presente régimen hasta el 31/01/2024 les serán descontados el ochenta (80%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.

ARTICULO 3º: El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELO BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1037

Villa Gesell,

27 MAR 2024

VISTO: El Expediente 4124-1712, letra R, año 2024, iniciado por RUIZ, Mónica Lorena.; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia desde el 1º y hasta el 30 de abril del 2024, ya que asumirá en reemplazo del Concejal FELICE, Emiliano Luis;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia a la Señora RUIZ, Mónica Lorena (Leg. N° ----- 4180 – D.N.I. N° 24.714.269) desde el 1º y hasta el 30 de abril del 2024 para asumir la banca de Concejal en reemplazo del Señor FELICE, Emiliano Luis. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1038

Villa Gesell,

27 MAR 2024

VISTO: El Exp. 4124-2117, letra D, año 2024

iniciado por la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia la Dirección de Tránsito menciona que el contrato con la empresa Nuevo Bus de Olavarría S.R.L. vence el día 27 de marzo de 2024 por lo que solicita una prórroga de dicho servicio;

Que conforme surge del contrato bajo registro 229 2023, el servicio de transporte público de pasajeros vence en la fecha mencionada y considerando;

Que la ley Orgánica de las Municipalidades delimita claramente la competencia reglamentaria de la materia que nos ocupa asignándola de manera exclusiva al Honorable Concejo Deliberante. Ello se desprende claramente de los siguientes artículos de dicha ley:

ARTÍCULO 24: La sanción de las ordenanzas y disposiciones del Municipio corresponde con exclusividad al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 25: Las ordenanzas deberán responder a los conceptos de ornato, sanidad, asistencia social, seguridad, moralidad, cultura, educación, protección, fomento, conservación y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 27: (Texto según Dec-Ley 9117/78) Corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar:

22.- El transporte en general y, en especial, los servicios públicos de transporte de pasajeros, en cuanto no sean materia de competencia nacional o provincial.

DE LAS CONCESIONES

ARTÍCULO 230: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 las municipalidades podrán otorgar a empresas privadas concesiones para la prestación de servicios públicos.

ARTÍCULO 231: El término de las concesiones no será superior a treinta (30) años. Al vencimiento de este plazo, con acuerdo de las partes, podrán ser prorrogadas por sucesivos períodos de diez (10) años cuando el contrato original fuera de treinta y de un tercio del tiempo primitivamente convenido cuando la concesión haya sido otorgada por menos de treinta (30) años.

La Municipalidad expresará su consentimiento a la prórroga mediante el voto de la mayoría absoluta del Concejo, y nunca antes del año de la fecha de vencimiento de la concesión.

ARTÍCULO 232: (Texto según Dec-Ley 9448/79) La concesión de servicios públicos a particulares se efectuará exclusivamente por licitación pública. Exceptúase el caso de concesión a cooperativas cuyas tarifas sean pagadas exclusivamente por los socios. Las adjudicaciones se realizarán por Ordenanza.

No podrán acordar los servicios a particulares en forma directa, a título de permisos experimentales ni precarios o bajo cualquier otra denominación, salvo situaciones de emergencia.

Las concesiones no se podrán otorgar en condiciones de exclusividad o monopolio.

ARTÍCULO 233: Las empresas concesionarias someterán sus tarifas y precios a la consideración de la Municipalidad. Dichas tarifas y precios no se tendrán por vigentes mientras el Concejo no las apruebe en ordenanza sancionada con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros y el Departamento Ejecutivo no las promulgue.

ARTÍCULO 234: En los contratos de concesión las empresas deberán aceptar que la Municipalidad fiscalice sus actividades en todo lo concerniente a la



prestación del servicio, como, asimismo, al cumplimiento de las ordenanzas de tarifas y precios. Los funcionarios a quienes se confíe la aludida fiscalización, serán designados por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 235: Los bienes del activo de las empresas concesionarias se someterán al régimen de amortización que rija en la materia.

ARTÍCULO 236: (Texto según Ley 5887) La Municipalidad reservará para sí el derecho de incautarse de las entidades concesionarias y tomar a su cargo la prestación del servicio para asegurar la continuidad del mismo o cuando aquéllas no dieran cumplimiento a las estipulaciones del contrato. En garantía de la regular y eficiente prestación, podrá también exigir de los concesionarios la constitución de depósitos proporcionados al valor de los capitales y a la importancia y magnitud de los servicios.

ARTÍCULO 237: Las empresas concesionarias aceptarán la jurisdicción que establece el artículo 161, inciso 3º de la Constitución Provincial. (*)

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Asesoría Legal y Técnica entiende que la concesión original se encuentra vencida, y su prórroga con causa en el contrato de fs. 3 vence el próximo día 27 del corriente mes;

Que por tratarse de un servicio público necesario, y atento a que aún la Municipalidad no ha efectuado el llamado a licitación, y el vencimiento inminente de la prórroga, la Asesoría Legal y técnica entiende que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá decretar la emergencia del transporte público de pasajeros y solicitar al Honorable Concejo Deliberante la sanción de la pertinente Ordenanza, considerando la emergencia apuntada, de modo de asegurar la prestación del servicio, ello hasta tanto sea adjudicada la concesión en el marco de la nueva licitación;

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE la emergencia del transporte público de pasajeros -- por el término de 12 meses, solicitando al Honorable Concejo Deliberante la sanción de la pertinente Ordenanza considerando la emergencia apuntada de modo de asegurar la prestación del servicio, hasta tanto sea adjudicada la concesión en el marco de la nueva licitación.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1039

Villa Gesell,

27 MAR 2024

VISTO: El Exp. 4124-1413, letra C, año 2024, iniciado por CHAMORRO, Gerónimo; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita dejar sin efecto el decreto 1023/24 mediante el cual se modificaba el periodo de la licencia sin goce de haberes del agente CHAMORRO, Gerónimo (Leg. N° 70214 - DNI N° 39.163.916);

Que, debido a un error involuntario se debe modificar la fecha de la finalización de la licencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1023/24 mediante el cual se modificaba el decreto 796/24.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 796/24 el que quedara redactado de la siguiente forma

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente CHAMORRO, Gerónimo (Leg. N° 70214 - DNI N° 39.163.916) desde el primero (1°) de marzo al quince (15) de abril del corriente año, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 del CCT 001/002/2021.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGELA ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO V. CARIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1040

Villa Gesell, 27 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2035, letra C, año 2024, iniciado por la Señora CULTRI, Daiana Noelia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para estudios medicos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIBERO, Jorgelina ----- Beatriz por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) pagaderos en una cuota para estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1041

Villa Gesell,

27 MAR 2024

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Contador Municipal Interino;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como CONTADOR MUNICIPAL INTERINO al -----
----- agente PRESENTADO; Martin Federico (Leg. N° 2595-D.N.I. N°
29.544.061) a partir del primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 26 con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Contador Municipal Interino. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1042

Villa Gesell, 03 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2103, año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE CHAPA ACANALADA PARA SER ENTREGADA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL", con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 31.208.024,79);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 07/24 para ----- la "ADQUISICIÓN DE CHAPA ACANALADA PARA SER ENTREGADA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL" siendo su apertura el día dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora once (11:00), lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse gratuitamente - ----- en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones en el horario de 08,30 a 13,30 horas.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110118000 01.00.00 5.1.7.0 transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.....\$31.208.024,79

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1043

Villa Gesell, 03 ABR 2024

VISTO: El Exp. 4124-1788, letrea

B, año 2024 iniciado por Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar el Artículo 2º del Decreto N° 401/24 mediante el cual se procede a reconocer mayores costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Urbanos domiciliarios, barrido mecánico y manual de calles y otros servicios de recolección de residuos especiales a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 2º del Decreto N° 401/24 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Incrementese en un cincuenta y uno con ochenta y tres por ciento
----- (\$51,83%) el costo de los servicios a partir del 4 de enero del
2024.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1044

03 ABR 2024

VISTO: el expediente 4124/1788, letra B, año 2024 iniciado por Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL" solicita por la actuación citada que se otorgue redeterminación de precios en el servicio de recolección, carga, transporte y descarga de residuos urbanos, servicio de barrido manual y mecánico, servicios de contenedores y servicios de recolección de grandes generadores domiciliarios y servicio especial de recolección, carga y transporte de residuos voluminosos no tradicionales conforme lo determina el Artículo 85 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones-Licitación Pública que diera origen a la contratación;

Que a fojas 19, último párrafo, la Dirección de Gobierno y la Dirección Jurídica, dictaminan al respecto, donde se le reconoce una variación en la estructura de costos que asciende a un cincuenta con noventa y tres por ciento (50,93%) conforme los parámetros establecidos en la última contratación, ascendiendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$200.631.952,33) para el servicio de recolección, carga, transporte y descarga de residuos urbanos y por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CTVS (\$38.981.458,88), para el servicios de recolección, carga, transporte de residuos no tradicionales , conforme surge a fojas veintidós (22) suscripta por contaduría municipal.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a reconocer mayores costos del servicio de recolección, carga, transporte y descarga de residuos urbanos y del servicio de recolección, carga, transporte de residuos no tradicionales a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL. conforme los vistos y considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Incrementétese en un cincuenta con noventa y tres por ciento (50,93%).

ARTICULO 3º: El mayor valor incremental será facturado como mayores costos de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1045

Villa Gesell,

03 ABR 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar del Decreto 0947/24 la fecha de designación del agente MARTINEZ, Ángel Luis (Leg. Nº 1551 – DNI: 30.577.985), ya que debido a un error administrativo se ha informado incorrectamente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Decreto 947/24 la fecha de designación del -
-----agente MARTINEZ, Ángel Luis (Leg. Nº 1551 – DNI:
30.577.985), la que será desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30)
de junio del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1046

Villa Gesell,

03 ABR 2024

VISTO: El registro de compromiso N° 4435 de fecha 27 de marzo del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CTVS. (\$ 905.454,21) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CTVS. (\$ 905.454,21) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ÁNGEL ANDRÉO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1047

Villa Gesell,

03 ABR 2024

VISTO: El Exp. 4124-3507, letra S, año 2023 iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDC:

Que se informa de la cantidad de 747 Índices de titularidad realizados desde el 01/07/2023 al 31/12/2023;

Que es necesario para corroboración de datos de los inscriptos al programa de Lotes con Servicios y de algunos informes de dominios utilizados para los trámites de regularización dominial;

Que dicho monto lo que establece el Artículo 44° de la Ley impositiva N 14803;

Que la suma a abonar es de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 418.320);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ACREDITASE al Registro de la Propiedad, Proveedor Numero 50435, la suma PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 418.320) en concepto de 747 índices de titularidad desde el 01/07/2023 al 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPIW Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1048

Villa Gesell,

03 ABR 2024

VISTO: El Expediente 4124-2158, letra G, año 2024, iniciado por GOYER, Nestor Martin; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "4º CAMPAMENTO DE SIPALKI GM PARK 2024", a realizarse en el Camping de Ingenieros los días 5, 6 y 7 de abril del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "4º CAMPAMENTO DE ---
-----SIPALKI GM PARK 2024", a realizarse en el Camping de Ingenieros los días 5, 6 y 7 de abril del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1049

Villa Gesell,

03 ABR 2024

VISTO: El Expediente 4124-2394, letra S, año 2024, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la ópera "EL BARBERO DE SEVILLA" que se llevara a cabo el día 6 de abril del corriente año, en el Teatro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la ópera "EL BARBERO DE SEVILLA" que se llevara a cabo el día 6 de abril del corriente año, en el Teatro Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1050

Villa Gesell,

04 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0510, año 2024, letra D, iniciado por Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 03/24, para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCION DEL HOGAR DE ABRIGO" mediante Decreto 679/24;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3461/24;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicara a favor de CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada 03/24 para la "PROVISION - DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCION DEL HOGAR DE ABRIGO" a la firma CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L. por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$31.175.500).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 01.00.00 4.2.1.0 Const. en bienes de dominio privado. \$31.175.500

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete,
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1051

Villa Gesell,

04 ABR 2024

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director de Obras Particulares;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES al ----- Arq. SELICKI, Sergio (Leg. N° 70234-D.N.I. N° 33.453.179) a partir del cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda . -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1052

Villa Gesell,

04 ABR 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al agente OBELAR, Rodrigo (Leg. Nº 9359 – D.N.I. 32.890.788) con veinticinco (25) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 4.431,83) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señor Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1053

04 ABR 2024

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 911/24 la designación del agente VILLALBA, Andrea Tania (Leg. N° 9417 – D.N.I. 31.042.534) a partir del primero (1°) de marzo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 911/24 la designación del ---
-----agente VILLALBA, Andrea Tania (Leg. N° 9417 – D.N.I. 31.042.534) a partir del primero (1°) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1054

Villa Gesell, 04 ABR 2024
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique del Decreto 0029/24 la fecha de designación del agente CAUDA PORTOS, Xael (Leg. 5199 - DNI 94.931.953);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Decreto Nº 0029/24 la fecha de designación -----
----- del agente CAUDA PORTOS, Xael (Leg. 5199 - DNI 94.931.953)
la fecha de designación la que pasara a ser desde el primero (1º) de enero hasta
el treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALLBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell